
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Lugar y fecha: 25 de octubre de 2021

Acto para notificar: Oficio No.49911 del 21 de octubre de 2021 - Respuesta a Derecho de Petición Anónimo, sin datos para notificar.

Persona para notificar: Anónimo

Autoridad que expide el acto administrativo: **DIRECCIÓN DE CONTROL FÍSICO.**

ANTECEDENTE:

El día 21 de octubre de 2021 a través del Oficio No.49911, la Dirección de Control Físico profirió Respuesta a denuncia presentada por el Anónimo.

Teniendo en cuenta que la petición fue presentada por Anónimo, donde no reposa correo electrónico para dar su respectiva notificación, se hace necesario dar aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en tal sentido la Dirección de Control Físico procede a:

NOTIFICAR POR AVISO

Anónimo, sobre el contenido del Oficio No.49911 del 21 de octubre de 2021- Respuesta a Derecho de Petición.

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se adjunta al presente aviso copia íntegra del Oficio No.49911 del 21 de octubre de 2021, y se procede a su publicación en la página web de la Alcaldía Municipal de Pereira y en la entidad territorial ubicada en la carrera 7 No 18-55 Palacio Municipal PISO 1 Pereira-Risaralda, lugar de acceso el público, por el término de cinco (5) días.

Es de anotar que contra el oficio que se notifica no procede recurso alguno.

El presente aviso se fija el día 26 de octubre de 2021 a las 7:00 a.m.

Se desfija el 2 de noviembre de 2021 a las 4:00 p.m.

Nota: Se hace la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (Art. 69 Ley 1437 de 2011)



WILFOR LOPEZ TORO



Director Operativo

Pereira, 21 de octubre de 2021

ANONIMO

Pereira, Risaralda.

No. 49911



Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: BARRIO RESTREPO ANONIMO
DESCRIPCION O ASUNTO: QUEJA DE INVASION. Radicado No.24197 del 06 de octubre del 2021.

Cordial saludo,

La Dirección de Control Físico, en uso de sus facultades legales de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas y protección sobre el espacio público en el Municipio de Pereira se permite responder a denuncia presentada por usted el pasado 6 octubre de 2021 en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Según solicitud allegada a la Oficina de Control Físico de la Alcaldía de Pereira, mediante Derecho de Petición, donde manifiesta:

Para informarles que la Señora que hizo el corredor en la Peatonal del Barrio Restrepo de Cuba, Siguió con la construcción unieron y le dijeron que no siguiera con la construcción a lo que ella hizo caso omiso, al día de hoy la construcción va en marcha haciéndola de ladrillo y vidrio, la Policía en repetidas ocasiones ha hablado con ella y le han dicho que la construcción está prohibida a lo que ella hace caso omiso, el barrio al ver esto está tomando las mismas acciones de la señora y van a dejar el corredor sin espacio para circular, cerca de esta construcción en el plan están haciendo una construcción sin licencia y con riesgos que atentan contra las personas que viven allí.

De la verificación de la petición incoada, se puede determinar que no hay claridad en la misma por cuanto no se aportó una dirección exacta donde presuntamente se está generando una

ocupación indebida de espacio público, en tal sentido me permito informarle que la misma, se encuentra incompleta, al carecer de nomenclatura clara y concisa para que el personal de la dirección operativa de Control Físico realice la respectiva visita.

Como fundamento legal puede exponer que:

En el artículo 17. Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Esperamos haber aclarado sus dudas, reiterando nuestra disposición de servirle.

Atentamente,



WILFOR LOPEZ TORO

Director (a) Operativo (a) de Control Físico

Reviso: EDUIN ALBERTO GUZMAN FRANCO-Contratista ✓

Proyectó y Elaboró: Maria Elsy Lotero Correa